



OFICIO NO.: PM/SHA/060/2021

ASUNTO: Certificación.

**COMISIÓN DE TURISMO
H. CONGRESO DEL ESTADO
GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE:**

El que suscribe Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Doctor Mora, Guanajuato; en uso de la facultad que me otorga el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato Vigente. -----

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria número **03/2021** del H. Ayuntamiento 2021-2024, celebrada en fecha 10 de noviembre del 2021, se aprobó acuerdo en el numeral **4.1** dentro del punto número **4** cuatro del orden del día denominado **"Informe de Correspondencia Recibida"**, quedando de la siguiente manera: -----

Oficio Circular número 14 suscrito por la Comisión de Turismo del Congreso del Estado, mediante el cual se remite para opinión la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

Concedida la dispensa de la lectura al Secretario del Ayuntamiento, toda vez que el documento se hizo del conocimiento de los integrantes del cuerpo edilicio de manera previa, en uso de la voz el Presidente Municipal conmina a los ediles a que manifiesten sus propuestas u opiniones sobre el contenido de la iniciativa, determinándose por unanimidad del cuerpo colegiado que no existen comentarios o sugerencias que emitir sobre el contenido de la misma. Acto seguido el TSU. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita la presente determinación a la Comisión de Turismo del Congreso del Estado de Guanajuato. -----

Se extiende la presente certificación para su conocimiento y demás fines legales y administrativos que correspondan, en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los **12** días del mes de **noviembre** del año **2021** dos mil veintiuno. -----

Atentamente

Doctor Mora Nos Une



**SECRETARÍA
DEL H.
AYUNTAMIENTO**

Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	Asunto:	Se Notifica Acuerdo de Ayuntamiento
	Descripción:	Se notifica Acuerdo de Ayuntamiento recaído en sesión ordinaria número 03/2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, en relación a la Iniciativa remitida bajo oficio circular número 14 por parte de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado.
	Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1935_20211112122451742.pdf	
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	

FIRMANTE

Nombre:	LEONARDO ALFONSO VAZQUEZ RIOS	Validez:	Vigente
----------------	-------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.ad	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/11/2021 06:27:51 p. m. - 12/11/2021 12:27:51 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	02-a9-73-db-c1-fd-8d-7e-fe-77-7c-28-94-fd-ce-07-4d-53-ea-00-f6-a5-4c-01-27-0b-5e-85-8c-8c-6b-1b-59-9c-51-e0-fb-d4-8e-ed-94-c3-72-cf-cb-20-28-45-e3-bf-17-b0-92-ea-65-fa-20-9e-da-22-61-62-df-9c-7e-01-79-95-a8-89-a5-51-65-d4-df-e1-83-c5-f4-fa-d1-75-10-48-3e-af-3f-4a-a5-43-ce-f5-e7-d1-9d-18-bf-10-41-6e-f5-57-2b-f1-81-6f-49-fa-15-51-0b-b6-2b-b9-d6-28-a1-af-3f-97-fe-79-8c-34-25-7f-86-2a-f8-c9-30-5b-a9-d8-d6-f7-00-ea-de-9a-72-a4-6d-07-03-40-7c-f9-0f-2c-8f-0b-c7-a1-28-6e-97-11-b1-9e-59-d4-d9-69-70-87-0a-e1-34-3f-94-03-da-9f-3d-25-89-08-52-1e-3c-00-e5-a3-8f-8d-ba-34-13-b3-72-8c-2f-3f-8c-8e-71-52-2d-ee-fe-77-cb-1e-7b-da-7a-a9-df-6e-7f-bf-a3-cc-a1-2b-fd-8b-13-cf-a8-ba-be-49-58-f8-b4-53-34-aa-c1-12-05-98-d6-8e-c0-4a-0c-da-80-a0-fa-c5-3d-6a-21-27-cc-03-2e-f7-9a-7f-cf-9f		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/11/2021 06:30:48 p. m. - 12/11/2021 12:30:48 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/11/2021 06:30:49 p. m. - 12/11/2021 12:30:49 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637723170490675764
Datos Estampillados:	KqL9kZ/2zHzsbEIPmiEVI+21bTU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	264010709
Fecha (UTC/CDMX):	12/11/2021 06:30:51 p. m. - 12/11/2021 12:30:51 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMANTE

Nombre: ALMA IRAIS ARANDA GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.4e **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 12/11/2021 06:50:51 p. m. - 12/11/2021 12:50:51 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

1f-05-b7-4f-d3-fe-7e-5f-12-1f-c3-f7-cc-49-a4-f6-fe-6c-8d-3a-7d-42-e6-55-4f-73-b1-9c-70-22-48-d4-55-b4-27-51-d4-59-3e-0b-b4-e4-0f-6b-48-57-3e-68-0c-58-60-81-6c-46-1d-b6-23-b5-14-f0-dc-a4-f7-86-e2-7e-b1-88-77-73-7d-22-31-1f-92-db-de-1d-3f-9f-92-18-c1-7d-86-de-3a-e9-e8-9b-cf-32-b1-ad-cd-ca-a4-06-08-ab-c3-d6-f4-99-06-e8-9c-97-40-ec-4a-58-6a-c5-16-2f-df-be-b6-da-94-7a-8a-ec-0c-1e-72-49-fb-68-85-77-fa-e3-08-08-90-d8-03-8b-6b-ad-8c-0e-5c-8b-52-68-2d-30-34-e7-70-2d-d1-33-79-d9-99-24-b7-25-4c-af-11-55-bc-70-b7-87-a8-60-c3-d7-a7-cc-7d-de-c8-9e-02-34-d4-18-c0-cd-4b-af-ba-e4-94-34-17-b7-07-be-2d-d7-b9-90-8c-8a-0b-82-88-3e-d9-d2-49-98-8c-4f-cd-b9-43-cf-4e-60-15-9d-bd-36-56-70-f3-02-a7-9c-c0-dc-f5-21-dc-93-07-93-47-ea-89-9e-71-27-fe-6f-b7-f5-70-ca-80-c0-41-16-e9-63-9a-54

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/11/2021 06:53:48 p. m. - 12/11/2021 12:53:48 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/11/2021 06:53:49 p. m. - 12/11/2021 12:53:49 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637723184292771801

Datos Estampillados: cfo7UIY5n02Khn9fHb0kQ/yqHUw=

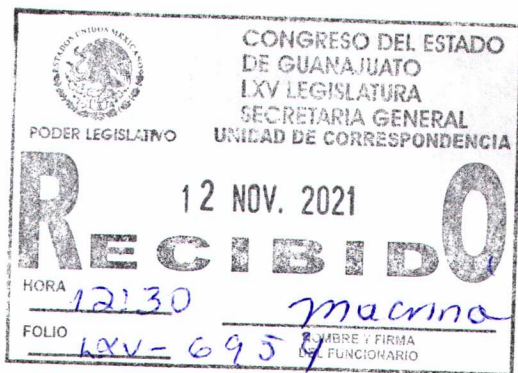
CONSTANCIA NOM 151

Índice: 264013227

Fecha (UTC/CDMX): 12/11/2021 06:53:51 p. m. - 12/11/2021 12:53:51 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Oficio. DGAFE/496/2021

**H. Congreso del Estado de Guanajuato
Presente.**

En atención al oficio Circular Número 14, donde solicitan observaciones y aportaciones técnico-jurídicas que contribuirán a enriquecer ***la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios***, remito acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre del año en curso.

Se adjunta al presente, la certificación correspondiente.

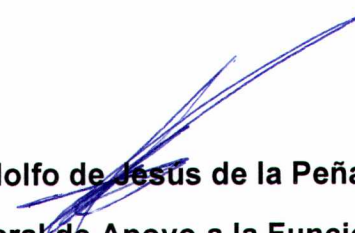
Sin más por el momento, reitero con este motivo la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Independencia"

"Somos Fuertes, Somos Grandes, Somos León"

León, Gto.; 12 de noviembre de 2021


Mtro. Rodolfo de Jesús de la Peña Rojas
Director General de Apoyo a la Función Edilicia.



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

EL SUSCRITO, MAESTRO JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, C E R T I F I C O:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 2021, se acordó:

“...En el punto XI del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que la la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a un dictamen de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del delito (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.** - Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **envíese la respuesta a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, a efecto de incluir las disposiciones relativas al turismo comunitario. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

Este Ayuntamiento coincide con los objetivos planteados en la presente iniciativa, debido a que en nuestro municipio se tiene un especial interés por promover y fortalecer el turismo, ya que es considerado como un catalizador de progreso y crecimiento.

En esa tesitura, el turismo comunitario se ha convertido en un medio que impulsa a mejorar las condiciones de vida e impulsar el desarrollo de una comunidad, asimismo, coadyuva a reducir la pobreza, a proteger el medio ambiente y a mejorar las relaciones interculturales.

Debe tomarse en consideración que “Plan Municipal de Desarrollo. León hacia el Futuro. Visión 2045”. En el apartado visión 2045, en relación al turismo se tiene como objetivo lograr “transformar al turismo con el desarrollo de nuevas opciones, además de potencializar y



fortalecer su zona agrícola y el desarrollo de polos rurales”, circunstancia que guarda congruencia con la finalidad de la iniciativa.

Asimismo, en relación al “Programa de Gobierno 2018-2024”. En el eje “Economía para todos” de igual manera, se establece como uno de los objetivos primordiales “Consolidar el potencial turístico de Guanajuato, e impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional con posicionamiento internacional”.

En ese tenor, la Ley General de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, advierte como objeto de la misma, el “Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades”, por lo cual, se valora extremadamente relevante se contemple al turismo comunitario dentro de la legislación local, ya que generará congruencia entre ambos instrumentos normativos. (Arts. 2, fracc. XV)

Es importante señalar, que la vinculación de la presente iniciativa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental, pues impulsa el crecimiento económico inclusivo y al consumo y la producción sostenible, además que reduce la desigualdad, es por ello, que el turismo puede ser una poderosa herramienta de progreso comunitario, si involucra en su desarrollo a la población local y a todos los agentes clave. El sector puede contribuir a la renovación urbana y al desarrollo rural, y a reducir los desequilibrios regionales, brindando a las comunidades la oportunidad de prosperar en su lugar de origen.

Con el objetivo de generar aportaciones a la iniciativa que nos ocupa, se realizan las siguientes opiniones y sugerencias normativas:

Artículo 3, fracción XVIII.

Es importante que en la iniciativa se haya incorporado la definición de “Turismo Comunitario” pues el glosario debe proporcionar instrumentos técnicos y especializados que propicien al manejo adecuado de conceptos y definiciones utilizados en el cuerpo legal, más aún cuando éste será utilizado de manera recurrente ante la adición de los artículos propuestos en la iniciativa.



En ese sentido, consideramos acertado que en la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios se contemplen términos conceptuales, pero también se haga referencia al turismo en diversas aristas, como es el caso del “Turismo Comunitario”.

Es de señalar que la incorporación de la definición de Turismo comunitario, generará armonía en el cuerpo de la Ley ya que actualmente se consideran aquellas variantes de turismo como lo son los de carácter alternativo, cultural, deportivo, gastronómico, industrial, salud y social; por lo cual resulta acertado incorporar aquel de orden comunitario, supeditado a la inclusión de este rubro en la Ley.

Artículo 6, fracción VII.

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios contempla que las actividades relacionadas al turismo comunitario, sean consideradas como servicio turístico; lo cual resulta acertado dado su incorporación a la Ley, cuya naturaleza no se encontrarían inmersas en aquellos servicios hoy contemplados.

En ese sentido, se sugiere valorar que en lo relativo a las actividades relacionadas al turismo comunitario, su definición se mantenga abierta al desarrollo de acciones, sin supeditar su desarrollo únicamente a las mencionadas, con la finalidad de no excluir cualquiera de aquellas que puedan ser comprendidas en el rubro; tal y como se pretende.

Además, resulta acertado que en la iniciativa se incorpore la fracción que nos ocupa, en el entendido de que, mediante esta actividad se puede lograr una planificación turística del espacio, nuevos modelos de negocios, buscar ventajas competitivas y alianzas estratégicas que permitan un desarrollo justo y equilibrado en las comunidades que dispongan de recursos.

En relación al artículo 8, fracción XIII y 9, fracción XI.

La iniciativa contempla la adición de una fracción XIII en el artículo 8, respecto a una nueva atribución a la Secretaría de Turismo, se valora positiva la inclusión; considerando que si bien, dentro de las atribuciones de la Dependencia se ubica que en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en el numeral 32 bis, fracción VI se ubica la de



“Llevar a cabo el desarrollo y la promoción de la actividad turística del Estado fomentando la participación de la Federación, los municipios y la iniciativa privada, para el crecimiento económico de este sector”, debe valorarse que la propuesta es específica para el rubro de turismo comunitario que se propone.

Además, es de señalar que la promoción se orienta específicamente a desarrollarse entre los ayuntamientos y la población, lo cual generará lazos de coordinación que fortalecerán la propia actividad turística que se pretende potencializar y que recaerá en un desarrollo económico del sector.

Circunstancia que se replica en cuanto a la propuesta contenida en el numeral 9 fracción XI que se pretende adicionar a la Ley de Turismo Local y que trasciende en una política pública que en instrumentos de planeación ya se encuentran contemplados en este Municipio, y que materialmente así se desarrollan; ello, tal y como se señaló en el apartado precedente de este instrumento.

Respecto a la adición del Capítulo XVI “Turismo Comunitario”, compuesto por los artículos 37 undecies, 37 duodecies y 37 terdecies.

Tocante al capítulo propuesto, consideramos idónea la incorporación de éste en la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, pues al igual que otras aristas, es importante señalar y establecer los fines y objetivos de esta vertiente del turismo, con su ejecución se logrará velar por el desarrollo sustentable de cualquier actividad ligada al turismo enfocada en sus diversos segmentos y la vocación de las regiones y destinos, a fin de promover el equilibrio económico, social y ambiental.

Con esta propuesta de reforma a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios se tiene la oportunidad de dirigir esfuerzos para favorecer la actividad económica regional, generando valor agregado y sinergias culturales que buscan fortalecer los destinos locales, las regiones y comunidades con alto potencial turístico.

Es por ello que consideramos oportuna la incorporación de esta vertiente de turismo en la Ley, y por ello nos sumamos a los esfuerzos para hacer del turismo una herramienta para el desarrollo local sostenible, con base en la estrecha vinculación con los sectores públicos y privados a fin de mejorar las condiciones de vida de las comunidades, generar empleos,



contribuir a la distribución de la derrama económica, igualar oportunidades de desarrollo y favorecer la protección y el conocimiento del patrimonio cultural y natural.

Con el turismo comunitario, estamos conscientes que se promoverán los activos turísticos locales y regionales conformados por los bienes históricos, artísticos, tradicionales, de bellezas naturales y auténticos, que forman parte del patrimonio cultural y natural de una comunidad.

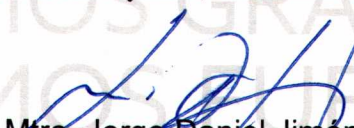
Con la presente reforma, se fortalecerá la relación entre el ayuntamiento y las comunidades, pues a través de programas municipales se buscará planear, organizar e implementar acciones para promover esta nueva vertiente de turismo, con la finalidad de lograr un uso más racional de recursos turísticos, de cuidado ambiental y de involucramiento de la población local anfitriona.

Finalmente, sugerimos de manera respetuosa, con base en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, desarrollar un análisis integral sobre la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, a partir de la evaluación ex post, toda vez que dicha ley está por cumplir 11 años de vigencia; en suma, es importante señalar que la Ley General de Turismo fue publicada su última reforma en el año 2019, un año después de la última reforma publicada de la Ley local, por lo cual valdría la pena generar congruencia entre ambos instrumentos normativos, es por ello que consideramos importante realizar este tipo de evaluación."

Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad..."

"2021: Año de la Independencia"

León, Guanajuato, noviembre 12 de 2021


Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona

Secretario del H. Ayuntamiento

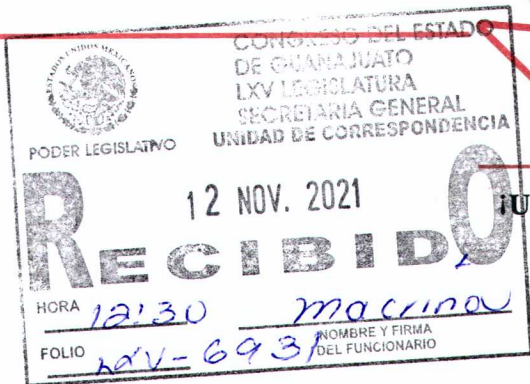


SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LEÓN GTO.

"La administración pública municipal de León, y las personas que conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia"

SHA/ST/DGAFF/DT/INP/MIVR





SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO DE
ROMITA, GTO.

OFICIO NO. SAR/027/2021.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Romita, Gto., a 10 de noviembre del 2021.

DIPUTADO PRESIDENTE ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
DIPUTADA SECRETARIA LILIA MARGARITA RIONDA SALAS
COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTES:

Quien suscribe Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermefio, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Romita, Gto., me dirijo a ustedes de la manera más atenta y respetuosa, con el propósito de informarles que en fecha 29 de octubre del 2021, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de este Municipio, en la cual se tocó dentro de sus puntos Dar cuenta al Ayuntamiento del oficio circular no. 14, suscrito por los integrantes de la comisión de turismo de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en la que se remite para opinión la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; por lo anterior no omito manifestarles que una vez analizada y discutida la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, tengo a bien informarle que se aprobó por Unanimidad de votos, no contar con observación al respecto y turnarlo a la dependencia de Turismo para que en el ámbito de su competencia de él seguimiento debido e informe al Pleno del Ayuntamiento los avances.

Esto con fundamento en el artículo 128 fracciones IV, V, VI, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su valiosa atención que le brindan a la presente, aprovecho la ocasión para reiterar nuestra distinguida consideración

ATENTAMENTE
"UNIDOS POR UN MEJOR ROMITA"

LIC. JORGE ANTONIO SÁNCHEZ ZERMEFIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. DR. OSWALDO PONCE GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROMITA, GTO. Para su superior 2021-2024 cto.
C.C.P. ARCHIVO.



¡Unidos Somos Más Fuertes!

Presidencia Municipal de Romita, Gto. Morelos esq. Candido Navarro s/n.
Zona centro C.P. 36200 Tel. 432 745 2020.
Correo electronico: secretariaparticular@romita.gob.mx